

27 de mayo de 2020

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS TRAS LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 537/2020 DE 22 DE MAYO 2020

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FUTURAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE ALOKABIDE (GIPUZKOA) EN DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN

CON-2020-SE-0048

El Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo de 2020, publicado el sábado 23 en el BOE, levanta la suspensión de plazos administrativos, con efectos de 1 de junio, y en la disposición derogatoria se deroga con efectos desde el mismo día 1 de junio la disposición adicional tercera del RD 643/2020 de 14 de marzo la cual suspendía los plazos administrativos.

Por lo tanto a partir del 1 de junio se reanudan de manera genérica los plazos, y en consecuencia a efectos contractuales, desde esa fecha se reanudan los plazos también de los procedimientos no tramitados por medios electrónicos.

Por lo tanto, por la presente, se comunica que el plazo de presentación de propuestas se inicia con esa fecha, 1 de junio de 2020.

El art 156.6 LCSP indica que los plazos se cuentan desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante. Como Alokabide decidió publicarlo antes para mayor conocimiento, podría entenderse que si se reinicia con efectos desde el 1 de junio, es como si la publicación se llevase a cabo el 1 de junio y empieza a contar el plazo de 60 días naturales el día siguiente, 2 de junio.

Tal y como se indica en las bases: *“Las propuestas se presentarán antes de las 12:00h del último día de presentación de propuestas”*. Por lo tanto el plazo de presentación de propuestas finalizaría el 31 de julio 2020 a las 12:00h.

Itziar Oñate Martínez-Olascoaga

Asesora jurídica de contratación de Alokabide